



CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Senadores

CARTA DE COMPROMISO

FRENTE DE MUJERES PARLAMENTARIAS DEL PARAGUAY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Nosotras, mujeres Senadoras del Paraguay, reunidas en el marco de la Conmemoración de los 60 años de los Derechos Políticos de la Mujer, en la ciudad de Asunción, a los 8 días del mes de Julio de 2021;

Nos aliamos en este Frente de Mujeres Parlamentarias del Paraguay por los derechos de las mujeres, ante la preocupación que nace sobre el hecho de que las mujeres paraguayas en la política, aún siguen haciendo frente a dificultades que tienen para competir y acceder a cargos de representación, barreras que están dadas por cuestiones formales como la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen la presencia de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en las listas, el acceso a los recursos financieros, el tamaño de las circunscripciones electorales; y barreras no formales como los estereotipos y prejuicios en torno a la participación de las mujeres, la sobrecarga de tareas de cuidado y la violencia política, como una forma de obstaculizar la participación libre e igualitaria de las mujeres en el ámbito público.

Considerando,

Que se debe establecer un mecanismo que permita dar cumplimiento al mandato constitucional que contempla que "El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional".

Que nuestro país ha ratificado acuerdos internacionales y que existen un marco normativo de protección integral a las mujeres,

- ha suscrito y ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la cual establece a nivel internacional las obligaciones adoptadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley No. 1.215/1986.
- ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) por LEY N° 605/95, que establece que la violencia contra la mujer es "...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Que la Ley N° 5.777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia, incorpora el feminicidio en el inciso a) del artículo 6, como una forma de violencia y lo tipifica en el artículo 50 con pena privativa de libertad.

Que, el II Plan Nacional de contra la violencia hacia las Mujeres 2015-2020 reconoce que:

"La violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores sociales y adquiere diferentes manifestaciones según el contexto histórico económico y social en el que se genera. Hay que destacar



CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Senadores

manifestaciones según el contexto histórico, económico y social en el que se genera. Hay que destacar además, que la edad, la discapacidad y la etnicidad, son factores que acentúan la discriminación que sufren las mujeres, las vulnera y expone a diversas formas y manifestaciones de violencia. Así, la violencia contra las mujeres limita su participación plena en los ámbitos social, económico y político del país; impide que las mujeres contribuyan al desarrollo y se beneficien de él, al restringir sus opciones y limitar su capacidad de actuar".

Que, el IV Plan Nacional de Igualdad 2018 - 2024 plantea en el Eje 3.2 como un obstáculo la "Falta reconocimiento de la existencia de violencia y acoso hacia las mujeres en el ámbito político y en instituciones públicas, así como la ausencia de mecanismos para superar el obstáculo" y apunta a: "Se reconocen formas específicas de violencia y acoso hacia las mujeres en el ámbito político y en instituciones públicas y se aplican los mecanismos adecuados".

Que, ante la innegable realidad de la violencia política contra las mujeres y la evidente necesidad de legislar específicamente para erradicar la misma, las Senadoras Lilian Samaniego, Desirée Masi, Hermelinda Alvarenga, Esperanza Martínez, Blanca Ovelar y Zulma Gómez, han presentado el proyecto de "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género"

Por las razones expuestas, las Senadoras abajo firmantes, procedemos a la creación del Frente de Mujeres Parlamentarias del Paraguay por los derechos de las mujeres, con el fin de promover y fortalecer de los derechos mujeres, con especial énfasis en los derechos políticos de las paraguayas, para el avance en el acceso a la representación política, así como para el fortalecimiento de la democracia paraguaya.